



DICTAMEN U.O.C. Nº 08/2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL LC Nº 04/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SNPP - PLURIANUAL" (ASUNCIÓN). ID 363.270.

VISTO: El pedido realizado por el Director Administrativo, Prof. Econ. Luis Manuel Garay, por Memorándum D.A. Nº 054/19 de fecha 11 de marzo de 2019, por el cual solicita el inicio de las gestiones correspondientes para el llamado de alquiler. -----

Que, "...la propiedad cuenta con un Edificio de cuatro (4) plantas y diez (10) oficinas, ubicados en las cercanías de la sede central del SNPP".-----

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación Locación de Inmueble Determinado para el **ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SNPP - PLURIANUAL" (ASUNCIÓN), con ID 363.270.**-----

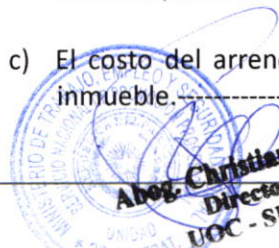
Que, en consideración del Artículo 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas y aulas de la Regional de Misiones.-----

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-----

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012".-----

Que, el edificio para las oficinas administrativas del SNPP, está basado en los siguientes fundamentos: -----

- a) Ubicación Geográfica, situándose en las cercanías de la sede central del SNPP.-----
- b) El alquiler sería por el plazo inicial de 24 (veinticuatro) meses, desde la firma del Contrato, más un mes de Garantía.-----
- c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.-----


Abog. Christian Barba
Director
UOC - SNPP



- d) El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 - Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Promoción Profesional. -----
- e) La vigencia establecida para el contrato de locación (24 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 (tres) años. -----
- f) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características en las cercanías de la Sede Central. -----

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.-----

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del “Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SNPP - PLURIANUAL**” (ASUNCIÓN), con ID 363.270, salvo mejor parecer.-----

Asunción, 12 de marzo de 2019.

ABG. CHRISTIAN BARBA MAZÓ
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)